



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2231, DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta DGP N°1135, de 29 de abril de 2019; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al/a la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2° Que, por Resolución Exenta N°2231, de 04 de agosto de 2021, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2021.
- 3° Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2021, la Jefatura de la Sección de Finanzas dio aviso de un retraso en el análisis de obligaciones pendientes de las personas y entidades postulantes a la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2021, actividad con resultado comprometido, en primera instancia, para el 01 de septiembre de 2021, sin el cual no es factible determinar la admisibilidad de los proyectos postulados a la presente Convocatoria Pública.
- 4° Que, por tanto, procede modificar la Resolución Exenta N°2231, de 04 de agosto de 2021, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2021.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°2231, de 04 de agosto de 2021, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2021, en el sentido de extender los plazos estipulados para los

hitos “Publicación de proyectos adjudicados y lista de espera”; “Suscripción de convenios y envío de instrumento de garantía (según corresponda)” y “Publicación de proyectos desistidos y adjudicación de lista de espera”, establecidos en su apartado 3., “Etapas de la Convocatoria”, de conformidad con lo siguiente:

Hitos	Fechas
Publicación de proyectos adjudicados y lista de espera	Martes 14 de septiembre de 2021
Suscripción de convenios y envío de instrumento de garantía (según corresponda)	Miércoles 15 de septiembre al viernes 01 de octubre de 2021
Publicación de proyectos desistidos y adjudicación de lista de espera	Viernes 15 de octubre de 2021

- DÉJASE CONSTANCIA** que la modificación efectuada en el Resuelvo anterior se extenderá a todos los párrafos de la misma, en que se haga referencia a ello.
- DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°2231, de 2021, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
- PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

